

MUJERES CON DISCAPACIDAD

Introducción

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cerca de 650 millones de personas en todo el mundo poseen algún impedimento físico, mental o sensorial, lo que representa aproximadamente el 10% de la población mundial y alrededor del 80% de estas personas viven en países en vía de desarrollo. Además, se reconoce que las mujeres con discapacidad experimentan múltiples desventajas en los diferentes ámbitos de la vida.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a través de la Política Nacional de la Mujer, realiza acciones para contribuir a la inclusión de las mujeres con discapacidad en los ámbitos educativo, salud, deportivo, laboral, legislativo y participación ciudadana.

Discapacidad y la ONU¹

"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"².

Durante años la ONU ha luchado por mejorar la vida de las personas con discapacidad. Sin embargo, fue en el decenio de 1970, donde el concepto de los derechos humanos de las personas con discapacidad ganó más aceptación internacional. En 1971 fue aprobada por la Asamblea General la *Declaración de los Derechos del Retrasado Mental* y en 1975, la *Declaración de los Derechos de los Impedidos*, la cual fija las normas para el trato y el acceso igualitario a los servicios que aceleran la integración social de estas personas.

El año de 1981 fue declarado el Año Internacional de los Impedidos, año en el que se adoptó el *Programa de Acción Mundial para los Impedidos* y la proclamación del *Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos*. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos "en pro de la igualdad de oportunidades", las personas con discapacidad seguían siendo discriminadas. En 1991, la Asamblea General adoptó los *Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental* y, apoyó en 1994, una estrategia a largo plazo para promover el *Programa de Acción Mundial para los Impedidos* que buscaba una "sociedad para todos".

El primer instrumento internacional legalmente vinculante que protege de manera general los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, denominado *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, documento que refleja un cambio sustantivo en la visión que antes se tenía sobre estas personas.



Contenido

Introducción	1
Discapacidad y la ONU	1
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2
Política Nacional y Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	2
Política Nacional de la Mujer. Acciones para mujeres con discapacidad.	3
Desafíos para la inclusión de mujeres con discapacidad.....	3
Estadísticas de personas con discapacidad en El Salvador.....	4

Autoridades

- Sra. Ana Ligia Mixco Sol de Saca
Presidenta Junta Directiva del ISDEMU
- Licda. Zoila de Innocenti
Directora Ejecutiva del ISDEMU

1. *Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*. Enable Naciones Unidas. <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp>

2. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006.



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y quedaron abiertos a su ratificación el 30 de marzo de 2007.

En esta Convención se consideran los derechos de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados Partes en la Convención, de promover, proteger y asegurar esos derechos. En la Convención se establecen también dos mecanismos de aplicación: el **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, encargado de supervisar la aplicación de la Convención y la **Conferencia de los Estados Partes**, encargada de examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.

La Convención establece los principios generales aplicables al goce de los dere-

chos de las personas con discapacidad:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y, la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

El Salvador ratificó ésta Convención y su Protocolo Facultativo el 4 de octubre de 2007, por decreto legislativo No. 420.

[La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad] reconoce los derechos de las personas con discapacidad a trabajar y a tener un empleo de igualdad con los demás. En la Convención se destaca el derecho a ganarse la vida con un trabajo libremente escogido, y a trabajar en una atmósfera que a la vez los acepte y sea accesible.

*Mensaje del Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon
Día Internacional de las Personas con Discapacidad, 3 de diciembre de 2007.*

Las consecuencias de la discapacidad son especialmente graves en el caso de las mujeres porque sufren una doble discriminación: por un lado, en cuanto al género y por otro lado, por la discapacidad. Por lo tanto, tienen menos oportunidades de acceso a los servicios esenciales como son la atención sanitaria, la educación y rehabilitación profesional.

Las mujeres también están especialmente afectadas por la discapacidad, porque a menudo son ellas las que cargan con la responsabilidad de cuidar a las personas con discapacidad en sus comunidades. Además, las mujeres están más expuestas al riesgo de contraer alguna discapacidad como resultado de negligencias, diversas formas de abuso y otras prácticas tradicionales lesivas para su salud.

Compromiso de las Naciones Unidas para mejorar la situación de las personas con discapacidad.

Política Nacional y Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.³

El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), creado en 1993 por decreto No. 111, es el ente rector de la Política Nacional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y Coordinador de las Acciones desarrolladas por los diversos sectores en beneficio de las personas con discapacidad.

Tiene como objetivo establecer un marco de referencia para la implementación de medidas, estrategias y mecanismos eficaces, con cobertura nacional, orientados a la prevención de las discapacidades, la atención oportuna, la rehabilitación integral, la participación plena y la igualdad de oportunidades de las personas con alguna discapacidad.

Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, creada en el año 2000:

Busca “establecer el régimen de equipara-

ción de oportunidades para las personas con discapacidades físicas, mentales, psicológicas y sensoriales, ya sean congénitas o adquiridas”; formulando los siguientes derechos:

1. A ser protegida contra toda discriminación, explotación. Trato denigrante o abusivo en razón de su discapacidad.
2. A recibir educación con metodología adecuada que facilite su aprendizaje.
3. A facilidades arquitectónicas de movilidad vial y acceso a los establecimientos públicos y privados con afluencia de público.
4. A su formación, rehabilitación laboral y profesional.
5. A obtener empleo y ejercer una ocupación remunerada y a no ser despedida en razón de su discapacidad.
6. A ser atendida por personal idóneo en su rehabilitación integral.

Política Nacional de la Mujer. Acciones para mujeres con discapacidad.

La Política Nacional de la Mujer (PNM) tiene como uno de sus principios la **Igualdad de todas las personas en la sociedad**, contribuyendo a crear condiciones para que mujeres y hombres tengan igualdad de oportunidades y se garantice su desarrollo.

El ISDEMU, cumpliendo con el objetivo de dicha Política, de promover el desarrollo integral de las mujeres y, el principio anteriormente señalado, ejecuta acciones en beneficio de las mujeres con alguna discapacidad.

Asimismo, desde el año 2007, el Programa de Saneamiento de la Relación Familiar (PSRF) del ISDEMU trabaja a escala nacional con grupos de niñas y mujeres con alguna discapacidad, desarrollando metodologías específicas, con las que se abordan temas como: Derechos de la niñez, Derechos de las mujeres, Prevención y abuso sexual, autoestima, salud mental, violencia intrafamiliar y explotación sexual comercial infantil.

Para implementar este Programa, se coordina con instituciones gubernamentales y

no gubernamentales que atienden a población con alguna discapacidad, como: la Escuela de Educación Especial, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), la Escuela de Sordos de Cojutepeque, hospitales nacionales, entre otros.

El número de niñas y mujeres con discapacidad atendidas en las once regionales del ISDEMU a la fecha, es de 598.

A continuación se enuncian otras acciones de las áreas de la PNM que trabajan por las mujeres con discapacidad:

ÁREA	ACCIONES
Educación	<p>ACCIÓN 1.2.3: Elevar la tasa de alfabetización, priorizando en mujeres del área rural, urbano marginal y con discapacidades.</p> <p>ACCIÓN 1.2.5: Orientar a las instituciones que otorgan becas para que las asignen con criterios de género, con énfasis a las hijas/os de jefas de hogar, empleadas domésticas y niñas y niños con discapacidades.</p>
Salud	<p>ACCIÓN 2.1.8: Facilitar el acceso a la salud integral de las mujeres con discapacidad, en todas las etapas de su vida.</p>
Prácticas deportivas	<p>ACCIÓN 6.1.9: Establecer mecanismos que faciliten y promuevan la participación deportiva de las mujeres con discapacidades.</p> <p>ACCIÓN 6.1.10: Garantizar los recursos necesarios para la participación de la mujer con discapacidad en actividades deportivas.</p> <p>ACCIÓN 6.3.5: Divulgar los avances y/o éxitos de las mujeres deportistas y con discapacidades, a través de los medios de comunicación.</p>
Trabajo	<p>ACCIÓN 7.4.2: Promover la incorporación de mujeres en condiciones de vulnerabilidad[1] a programas de capacitación en oficios tradicionales y no tradicionales para su inserción laboral.</p> <p>ACCIÓN 7.6.4: Facilitar la inserción laboral de las mujeres, con énfasis en las jefas de hogar y en las con discapacidad, a través de la coordinación interinstitucional.</p> <p>[1] Se entenderá por mujeres en condiciones de vulnerabilidad: mujeres con discapacidad, indígenas, jefas de hogar, madres solteras, entre otras.</p>
Legislación	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 11.1: Asegurar propuestas de reformas integrales y/o creación de instrumentos legales con enfoque de género, a fin de potenciar a la mujer y eliminar cualquier disposición discriminatoria hacia y su entorno familiar.</p>
Participación ciudadana y política	<p>ACCIÓN 12.2.5: Promover el ejercicio del sufragio y creación de espacios de participación ciudadana para mujeres con discapacidades y adultas mayores.</p>

El ISDEMU forma parte del Comité de trabajo del Programa de funcionamiento de Aulas de Gestión Ocupacional para la Región de América Latina (AGORA), que opera desde junio de este año con financiamiento de Cruz Roja Española y la Fundación Nacional de Ciegos de España para América Latina FOAL, que junto con otras instituciones nacionales, coordinan acciones para mejorar la formación profesional y lograr la inserción laboral de

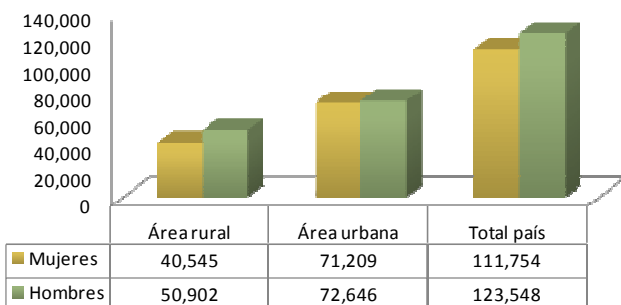
personas con discapacidad visual. El papel de ISDEMU se enfoca en garantizar que se aplique el enfoque de género en dicha inserción.

De igual forma, consiente y sensible ante las diferentes discapacidades que sufren muchas mujeres, algunas de ellas usuarias de las atenciones que brinda el Instituto, se realizaron adaptaciones en su infraestructura interna, mediante la crea-

ción de una rampa de acceso y la readecuación del servicio sanitario. Todo ello, de acuerdo con las normativas técnicas de accesibilidad del Consejo Nacional de Atención integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD). De esta forma se garantiza el acceso a las mujeres con alguna discapacidad que llegan al ISDEMU en busca de ayuda, orientación, participación en actividades o coordinación de trabajo.

Estadísticas de personas con discapacidad en El Salvador

Gráfico No. 1: Personas con discapacidad según sexo. Año 2007.



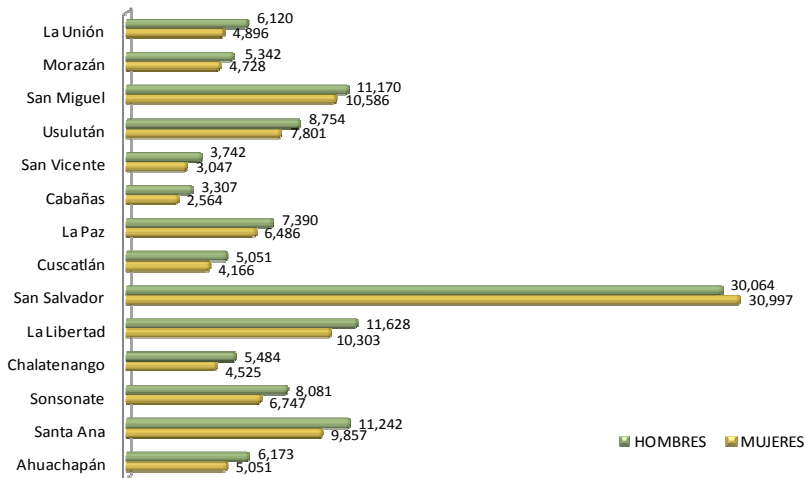
Según el VI Censo de Población y V de Vivienda del año 2007, del Ministerio de Economía, El Salvador posee una población de 235,302 personas con algún tipo de discapacidad, generando una prevalencia del 4.10% con respecto a la población total del país, donde las mujeres representan el 47.5% de esta población y los hombres un 52.5%.

El gráfico No. 1, muestra que la mayor población de personas discapacitadas se encuentran en el área urbana.

Las personas con discapacidad conforman el 4.11% de la población económicamente inactiva (PEI).

A nivel de departamento, en el gráfico No. 2, se visualiza que San Salvador es el que posee la mayor población con discapacidad, siendo el único en el que la población de las mujeres con discapacidad es mayor que la de los hombres.

Gráfica No. 2: Personas con discapacidad por departamento



Teléfonos Amigos de la Familia

